ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"
ADENDA No. 001 PROCESO No. 001-ARC-CBNL04-2026

San Andrés Isla, 15 de enero de 2026

Señor Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la ARMADA DE COLOMBIA, debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de MENOR CUANTÍA No. 001-ARC-CBNL04-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA RED ELÉCTRICA DE LAS VIVIENDAS FISCALES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"**, hasta por valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 1.298.491.909,51)** excluido IVA y e incluidas las demás erogaciones que correspondan y teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los Oferentes interesados en participar en el proceso, se hace necesario:

PRIMERO: Modificar el **CAPITULO I** "CONDICIONES GENERALES" - **ÍTEM 1.3** "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", quedando así:

CDP	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	TOTAL	UNIDAD
3626	C-1502-0100-32-20107B-1502091-02	10	**ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS OPERACIONES MILITARES A NIVEL NACIONAL**	$1.300.000.000,00	**BNL04**
TOTAL PRESUPUESTO				**$1.300.000.000,00**	

SEGUNDO: Modificar el **CAPITULO I** "CONDICIONES GENERALES" - **ÍTEM 1.4** FICHA EBI ACTUALIZADA, así:

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP				
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LAS OPERACIONES MILITARES A NIVEL NACIONAL				
ID MGA:101272		CÓDIGO BPIN: 2018011000334		
OBJETO ESPECIFICO:				
FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE APOYO PARA LA PROYECCIÓN DE OPERACIONES MARÍTIMAS Y FLUVIALES DE LAS UNIDADES A FLOTE.				
PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR	VALOR PRESENTE PROCESO	VIGENCIA
INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR	REALIZAR MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO	$ 1.300.000.000,00	$ 1.298.491.909,51	2026

TERCERA: Modificar experiencia general del personal clave CAPÍTULO III "REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" Ítem 3.4.5 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA.

PERFIL	EXPERIENCIA (Años)		CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN EN OBRA POR MES
	GENERAL	ESPECÍFICA		
Profesional Director de Obra	10	7	1	30%
Residente de Obra	7	5	1	100%

Técnico electricista	5	4	1	100%
Tecnólogo en Seguridad Industrial y salud ocupacional para trabajos	3	2	1	100%

ITEM	DESCRIPCION O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL	
Cargo	**DIRECTOR DE OBRA**	**RESIDENTE DE OBRA**
Título profesional	Ingeniero Electricista, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional vigente.	Ingeniero Electricista, con especialización en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional vigente.
Experiencia profesional	Mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mínimo siete (07) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia especifica	Deberá tener mínimo siete (07) años de experiencia específica certificada como Director de obra y Presentar mínimo una (01) y máximo tres (03) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	Deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia específica certificada como Residente de obra y Presentar mínimo una (01) máximo tres (03) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

CUARTO: Modificar los requisitos mínimos de para el personal técnico **CAPÍTULO III** "REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" **Ítem 3.4.5** REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA **TABLA** "*DESCRIPCION O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL* (TECNICO ELECTRICISTA)", quedando asi:

ITEM	DESCRIPCION O REQUISITOS MINIMOS SEGÚN PERFIL	
Cargo	**TÉCNICO ELECTRICISTA**	**TECNOLOGO SST**
Título profesional	Técnico electricista, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional (CONTE), además de la presentación de certificado vigente para Trabajo Seguros en Alturas.	Tecnólogo en Áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO), con matrícula profesional vigente, para lo cual se deberá aportar el título correspondiente y la matrícula profesional vigente.
Experiencia profesional	Mínimo cinco (05) años contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
Experiencia especifica	Deberá tener mínimo cuatro (04) años de experiencia específica certificada como tecnólogo y presentar mínimo una (01), máximo tres (03) certificaciones de desempeño como residente en obras de construcción de redes de distribución eléctrica.	Deberá acreditar como mínimo Dos (02) años de experiencia específica certificada como Tecnólogo en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional (SISO) en contratos de obra o interventoría de obra.

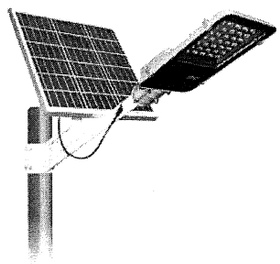
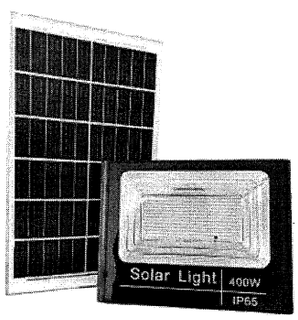
QUINTO: Modificar el ITEM 3.4.5 **REQUERIMIENTOS DE PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA** Agregando la NOTA 5, quedando así:

"Para mayor información, los oferentes podrán consultar el sitio web oficial de la OCCRE, respecto a Trámites, Requisitos, Obligaciones, etc., disponible en: https://occre.gov.co/" "

SEXTO: Modificar los ponderables relacionados en el CAPÍTULO III "REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" ítem 3.5.1 "FACTOR DE CALIDAD, quedando así:

ITEM	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
El oferente que certifique mediante documento escrito anexo a la oferta que suministrará los siguientes servicios conexos adicionales, sin costo adicional para la entidad contratante, los cuales buscan mejorar las		

ITEM	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
condiciones locativas para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, se hará acreedor al siguiente puntaje, así:		
1	El oferente que ofrezca sin costo adicional la adecuación de la caseta exterior donde se encuentra ubicado el transformador en el barrio Navy Cay, que incluya las siguientes actividades así: - Demolición de 02 columnas en concreto reforzado de 0.2m x 0,2m, h=1,8 m, incluye disposición final del escombro y/o elementos en un sitio certificado ante coralina. - Demolición de 4,4 m2 de muros en mampostería (incluye dinteles, viga cinta, lineales, retiro y disposición final del escombro y/o elementos en sitio certificado ante coralina. - Levantamiento de muro en mampostería 4,4 m2, pañetado con mortero 1:4 por ambas caras y acabado pintura acrílica para exteriores sobre pañete. Incluye adecuación de muros, resane de superficie con estuco, retiro de elementos en muro, filos, dilataciones, lineales, y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. - Desmonte y reinstalación de 4,4 m2 de muro ligero en Royalco acuerdo indicaciones de supervisor. Incluye disposición final del escombro y/o elementos en un sitio certificado ante coralina y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. - Suministro y fundición de 4,4 m2, e=10 cm de Placa de contrapiso acabado liso nivelado, incluye plantilla de nivelación para acabado de piso. - Suministro e instalación de 8 m2 de piso porcelanato 60*60 (tipo pesado antideslizante, (Incluye alistado de piso mortero 1:4 E=0,03, boquilla y pegante). Incluye de retiro de piso existente y disposición final del escombro y/o elementos en un sitio certificado ante coralina. - Suministro e instalación de cubierta en teja tipo UPVC de espesor 2 mm, en un área de 6,15m x 2,45m, con refuerzo estructural metálico compuesto por correas en perfil C o tubular galvanizado ASTM A36 o A500, tratamiento anticorrosivo con imprimante epóxico + esmalte uretano (espesor total seco ≥ 200 µm). Incluye anclajes reforzados de acero inoxidable con arandelas de neopreno, sellado de juntas, remates y cumbreras impermeables, retiro de cubierta existente y disposición final del escombro y/o elementos en un sitio certificado ante coralina. - Suministro e instalación de Puerta batiente una hoja, estructura en perfilería de aluminio 3*112, alma forrada en enchape liso, pisa vidrio a presión, cerradura, corte vertical en aluminio, bisagras en aluminio. Medida: Ancho:0.80 m x Alto:2.10 m, Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. - Suministro e instalación de ventana corrediza en PVC-RBS y vidrio crudo 6mm con dos (2) hojas en un área de 1.8 m2. Incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	26 puntos
2	El oferente que ofrezca sin costo adicional para el sistema de iluminación exterior de los barrios fiscales el Suministro e instalación de (12) led light solar kit de iluminación con energía solar, incluye luminaria, panel solar, soportes, baterías, brazo y accesorios, 100% solar, no requiere cableado o acometida eléctrica, requiere abrazadera para instalar en poste, temperatura de color 5000 k, flujo luminoso 8200 lm, reproducción de color > 70, eficacia inicial 205 lm/w, vida util 50.000 hrs, aluminio negro, IP 65/IK08, 40W, 3 A DC, horas de carga 8-10 h/día, sensor micro-ondas, panel solar silicio monocristalino, eficiencia del panel 21.5 %, potencia máxima del panel 49 W, batería tipo lifepo4, ciclos de vida > 2000. Incluye retiro de luminaria existente, soporte y estructura para luminaria y todo lo requerido	10 puntos

ITEM	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
	para la correcta ejecución de la actividad. 	
3	El oferente que ofrezca sin costo adicional para el sistema de iluminación exterior de los barrios fiscales el suministro e instalación de (16) postes en poliéster reforzado en fibra de vidrio para alumbrado público empotrable, 5 metros de altura, resiste hasta 150 kgf, capacidad de carga hasta 60 kg, resistente a condiciones climáticas adversas y cargas elevadas. Incluye herrajes y anclajes para conexión de lámpara y panel solar al poste, dado de concreto para montaje del poste y todo lo requerido para el correcto funcionamiento de la actividad.	5 puntos
4	El oferente que ofrezca sin costo adicional para el sistema de iluminación exterior de los barrios fiscales el Suministro e instalación de (8) led light solar kit de iluminación con energía solar, incluye luminaria, panel solar, soportes, baterías, brazo y accesorios, 100% solar, no requiere cableado o acometida eléctrica, requiere abrazadera para instalar en poste, color 6500k, flujo luminoso 24000lm, vida util 30000 hrs, aluminio negro, IP 65/IK08, 400W, panel solar monocristalino 35 W 5V, Incluye retiro de luminaria existente, soporte y estructura para luminaria y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad. 	5 puntos
	TOTAL	**46 PUNTOS**

SEPTIMO: Modificar el Anexo "I" *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, y se añadió un nuevo Ítem a las *CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES* del pliego de condiciones, referente a los tramites de conexión y desconexión, así como la apertura de seguros de los medidores de energía y todos los tramites que se requieran acuerdo a los procedimientos de ejecución, serán asumidos por el contratista. Así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Dentro de los primeros cinco (05) días hábiles, contados a partir de la entrega del Acta de Inicio del contrato, el oferente adjudicatario deberá presentar el cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio, el cual será aprobado por el supervisor del contrato, y podrá estar sujeto a modificaciones por su parte.
2	El proponente deberá dar completo cumplimiento a las especificaciones técnicas particulares.
3	Durante el periodo de garantía, el oferente adjudicatario detectará y corregirá las fallas de funcionamiento de los sistemas, sin costo adicional para la entidad.
4	El oferente deberá ejecutar la totalidad del anexo técnico dentro del plazo de ejecución establecido, y de

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	acuerdo con el cronograma establecido entre las partes del contrato.
5	El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución No. 02413 del 22 de mayo de 1979 del ministerio del trabajo y seguridad social, verificando que se utilicen los equipos de seguridad y de protección personal para la ejecución de labores.
6	Donde se especifique un material o producto por una marca en particular, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material distinto, sin aprobación de la supervisión. Si se llegase a autorizar el cambio de material este debe ser de iguales características o de superior calidad.
7	El contratista mantendrá al día el paquete de planos de diseño, con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina de la supervisión. Al final de la obra el contratista tendrá la obligación de suministrar a la armada nacional – base naval arc san andrés, los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del supervisor
8	Los costos y tramites de conexión y desconexión, así como la apertura de seguros de los medidores de energía y todos los tramites que se requieran acuerdo a los procedimientos de ejecución, serán asumidos por el contratista ante el operador de red.

OCTAVO: Modificar la fecha de acreditación del RUP y en firme a corte 31 de diciembre de 2024.

NOVENO: Modificar fecha de presentación de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

DECIMO: Modificar **ITEM 3.4.2.3** "Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)" del pliego de condiciones, quedando asi:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción
72151500	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos
72154300	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	43. Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72102900	72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
73171500	73. Servicios de producción industrial y manufactura	17. Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión	15. Manufactura de bienes eléctricos
83101800	83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	10. Servicios públicos	18. Servicios eléctricos

ONCE: Modificar **CAPITULO "III" ITEM 3.5.3** "PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL" quedando así:

De conformidad al artículo 2 del decreto 680 de 2021, se procede a otorgar el puntaje al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Para ello el oferente deberá diligenciar el **ANEXO L** debidamente firmado por el representante legal

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL	LAS OFERTAS DE SERVICIOS NACIONALES	10 PUNTOS

DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DEL DECRTEO 680 DE 2021	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES	5 PUNTOS

"ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. *Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto. será el siguiente:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. *La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

DOCE: Modificar **ANEXO "L"** del pliego de condiciones, quedando así:

ANEXO "L"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBERÁN ADJUNTARSE A LA OFERTA LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

1. MANO DE OBRA - SERVICIOS (COLOMBIANO). DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en , actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la compañía , domiciliada en (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en __, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, utilizando mano de obra colombiana con un _____% (indicar de acuerdo al numeral 3.5.4 del pliego de condiciones, mínimo 40%) se le otorgara como puntaje adicional máximo de 10 PUNTOS.

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

TRECE: Los demás términos no modificados del Pliego de Condiciones Definitivo mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

NOTA 1: Se publican formatos de Anexos actualizados del Proceso No. 001-ARC-CBNL04-2026, en pro de que el oferente haga uso de ellos y evitar así confusiones y/o errores.

Atentamente,

Capitán de Navío JESÚS DANIEL SUÁREZ OSPINA
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo: CF Carlos Andrés Pinzón Rivera – Jefe Departamento de Administración BNL04 Y ESTRUCTURADOR

Reviso: TF Charry Salcedo Christian – Jefe División de Adquisiciones BNL04

Reviso: TK González López Victoria – Jefe Sección Precontractual BNL04

Elaboró: MA2 Guzmán Bastidas William – Ejecutivo de Contratos BNL04